



**MUNICIPIO DE PEDASI
CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 31
DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI,
APRUEA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
PEDASÍ PARA EL PERIODO FISCAL 2026**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto Municipal es un acto de los gobiernos locales que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con la misión y visión sobre las políticas públicas a mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales en coordinación con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la autonomía municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo a la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, señala en su artículo 57, numeral 3 que los tesoreros municipales tienen la función de asesorar a los alcaldes en la elaboración de los presupuestos y suministrarles los datos e informes necesarios.

Que esta misma excerta legal en el numeral 2 del artículo 17 señala que es competencia del Consejo Municipal, estudiar, evaluar y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, que comprenderá el programa de funcionamiento y de inversión municipales, que para cada ejercicio fiscal elabore el Alcalde.

Que se hace necesario la aprobación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pedasi con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento del Municipio de Pedasi.

Que el presupuesto anual de Rentas y Gastos del Municipio de Pedasi, se mantiene, las modificaciones corresponden a la creación de nuevos códigos y modificación de montos de códigos existentes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pedasi para el periodo fiscal 2026 por un monto de UN MILLON SETECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,700,000.00)

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto de ingresos de acuerdo al cuadro adjunto.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el presupuesto de gastos de acuerdo con el detalle de cuadro adjunto.

NORMAS GENERALES DE AMINISTRACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL



CAPITULO I

OBJETO Y AMBITO

ARTICULO CUARTO: El presupuesto Municipal de Pedasi es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrá comprometer, para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Municipio y del Gobierno, en materia de Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO QUINTO: Objeto. Las normas generales de administración presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, cierre y liquidación del Presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

ARTICULO SEXTO: AMBITO: las normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto y serán de obligatorio cumplimiento del Municipio

CAPITULO II

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO SEPTIMO: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: La ejecución del presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativa y financieras que se desarrollan para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos se fundamenta en el concepto de caja que es la captación física de recursos financieros, cuya disponibilidad permite la ejecución del presupuesto de gastos. Con el objeto de evaluar la eficiencia de la gestión presupuestaria del Municipio, la información sobre la ejecución presupuestaria de gastos se elaborará sobre la base del compromiso, el devengado y pago realizado por todos los bienes y servicios que recibe el Municipio.

ARTICULO OCTAVO: No se podrá tramitar la adquisición de bienes y servicios, si en el Presupuesto no se cuenta con la partida específica que autoriza el gasto; ni se podrá realizar ningún pago; si no se ha cumplido previamente con la formalización del registro presupuestario de esta obligación.

ARTICULO NOVENO: UNIDAD DE CAJA: Todos los ingresos del Municipio deberán consignarse en el presupuesto y se depositarán en la Cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

SECCION 1

INGRESOS O RENTAS

ARTICULO DECIMO: Principios de Universalidad y Unidad:

El presupuesto de Ingresos reflejara el total de los ingresos corrientes y de capital, incluyendo los de gestión institucional, de acuerdo con las fuentes de ingresos las establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Publico.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Ingresos de Gestión Institucional

La totalidad de los ingresos de gestión institucional del Municipio, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal en cada vigencia fiscal. Los ingresos de gestión, no podrán utilizarse para sustentar gastos de planilla, contratos, alquileres o cualquier otro gasto, que genere una obligación recurrente.



ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ingresos Adicionales

Si la Municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por Ley, decreto o acuerdo, y quiere hacer éste ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional. Se incluyen en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones voluntarias o producto de convenios.

ARTICULO DECIMO TERCERO: EXCEDENTES DE LOS INGRESOS

Cuando las recaudaciones exceden a los ingresos estimados en el Presupuesto, podrán ser incorporados, a través de Créditos Adicionales, al Presupuesto Municipal, los cuales deben ser aprobados por el Consejo Municipal mediante acuerdo para su uso.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Ingresos Recaudados Inferiores a los Presupuestados

Cuando en cualquier época del año fiscal la Tesorería Municipal considera que los ingresos recaudados son inferiores a los contemplados en el Presupuesto Municipal y no exista previsión para solventar tal condición, el Ejecutivo Municipal presentara al Consejo Municipal un plan de reducción del gasto para la correspondiente modificación del presupuesto municipal.

ARTICULO DECIMO QUINTO: MODIFICACION DE LOS INGRESOS

La Tesorería Municipal podrá solicitar a la Alcaldía reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de mantener el monto de la recaudación programada y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. La Alcaldía comunicará según proceda, al Consejo Municipal para su aprobación.

SECCION 2**EGRESOS O GASTOS****ARTICULO DECIMO SEXTO: Niveles de asignación de Recursos**

La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por programas, subprogramas y actividad o proyecto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Ejecución de las Asignaciones Mensuales

La ejecución del presupuesto de gastos se realizará en función de las asignaciones mensuales y sobre la base de las fases de compromiso, devengado y pago.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Control de las asignaciones mensuales

El control de las asignaciones mensuales y del pago de estas lo llevara el jefe de la Oficina de Planificación o la persona encargada del Presupuesto Municipal, la Tesorería y la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Redistribución de las Asignaciones Mensuales

Las direcciones o departamentos podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ejecutivo Municipal quien lo analizara a través de su Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto y comunicará según proceda, al solicitante, a la Contraloría General de la República y al Consejo Municipal, para su conocimiento.

ARTICULO VIGESIMO: Pago de Vacaciones

Solo se pagarán vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo de vacaciones, y a los exfuncionarios, con cargo a créditos reconocidos, cuando la partida esté en el Presupuesto.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Prohibición de Ejercer un Cargo antes de la toma de Posesión

Ninguna persona entrará a ejercer un cargo municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese formado posesión del cargo, previa autorización del nombramiento mediante el decreto o Resuelto de Personal, correspondiente, y solo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la toma de posesión.

Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo público o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Personal Transitorio o Contingente

En los casos de nombramiento de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal mediante resuelto interno de la municipalidad que será sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

El personal contingente se contratará por un periodo no mayor a 6 meses y el personal transitorio por un periodo no mayor a 1 mes, y ambos tipos de contrataciones expirarán con la vigencia fiscal.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: SERVICIOS ESPECIALES

Comprende los servicios prestados por profesionales, técnicos o personas naturales, que no son empleados públicos. Se podrá cargar a esta partida la contratación de funcionarios públicos, cuando estos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que conceda la licencia. Estas contrataciones tendrán que reflejar la siguiente información: tipo de servicio especial requerido, numero de meses y monto de la cuantía mensual y total

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Gastos de Representación

Solo tendrán derecho a gastos de representación, los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Alcalde Municipal, Presidente del Consejo Municipal y Representante de Corregimiento, siempre que el presupuesto prevea la correspondiente asignación.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Sobretiempo

Sólo se reconocerá remuneración por sobre tiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias o en días feriados o festivos.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Viáticos dentro del País

Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerá viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	TOTAL
B/.10.00	B/.12.00	B/.13.00	B/.65.00	B/.100.00

Cuando la misión se cumpla en un día, solo se reconocerá los gastos de transporte y alimentación, En caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo, fuera de las horas laborales, podrá reconocerse el gasto de alimentación y transporte con cargo a dichas partidas. Para lo cual solo deberán presentar informe de la misión a realizar, mas no así se requerirá documentación sustentadora de gastos.

SECCION 3

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Traslado de Partida

Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que haya que crear la partida.



Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de enero y el 15 de diciembre, no obstante, podrán realizarse en cualquier época del año en el caso de gastos para atención de servicios sociales.

Las Direcciones y Departamento presentarán las solicitudes de traslados de saldos disponibles de fondos entre partidas presupuestarias al departamento de planificación o Presupuesto o a la persona que lleva los registros presupuestarios quien los analizará y los enviará a la Alcaldía la cual autorizará o no, la correspondiente solicitud, previa verificación de la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos. Los traslados de partidas hasta Tres Mil balboas (B/3,000.00) podrán ser tramitado por Tesorería sin aprobación del Consejo Municipal, solo se le remitirá para su conocimiento.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO Créditos adicionales

Los créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: extraordinarios y suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demande la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Modificaciones presupuestarias entre Direcciones y Departamentos Municipales

Las modificaciones al presupuesto municipal se podrán realizar por medio de la reducción del monto de una o más direcciones o departamentos con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partida.

ARTICULO TRIGESIMO: Modificación a la estructura de puesto

Las modificaciones a la estructura de puestos que requiera la municipalidad, deberá ser solicitada por el Alcalde, al Consejo Municipal, a fin de eliminar posiciones vacantes y crear posiciones nuevas.

CAPITULO III

CIERRE Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Cierre Presupuestario

Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gasto con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre presupuestario se dará el día 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Reserva de Caja

El Tesorero Municipal es el responsable de mantener las reservas de caja de las obligaciones y registros y dichos recursos de caja se sustentarán en las obligaciones devengadas existentes al 31 de Diciembre.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Liquidación Presupuestaria

Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución, de la situación financiera del Municipio.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. Saldo en Caja Libre

Es la disponibilidad financiera de recursos, menos las reservas de caja autorizada por el departamento o persona encargada del presupuesto municipal.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Se aprueban los siguientes gastos dentro del Municipio de Pedasi



Subsidios de Juntas Comunales quedará B/.600.00 mensuales c/u, los gastos de Representación del Alcalde Municipal B/. 1,300.00 mensuales y del Presidente del Concejo B/. 600.00 mensuales, de los Representantes de Corregimiento B/.1,000.00, Dietas B/.200.00 mensuales c/u

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Cuando por acuerdo municipal se ordena un gasto y la Contraloría General de la República considere ilegal, deberá interponer ante las autoridades competentes la demanda de nulidad que resolverá la controversia y determinar la legalidad o ilegalidad del acto impugnado.

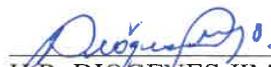
ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Aplicación de las normas

La aplicación de las normas corresponderá a la Dirección o departamento de planificación y/o presupuesto municipal y a la Contraloría General de la República, quienes instruirán a las demás direcciones o departamentos sobre la correcta aplicación de estas normas generales de administración presupuestaria.

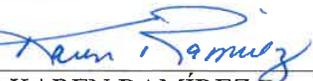
ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Este acuerdo comenzara a regir desde el 2 de enero de 2026

Dado y aprobado en el Honorable Consejo Municipal de Pedasí a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN Y CUMPLASE


H.R. DIOGENES JIMENEZ
Presidente del Consejo Municipal
del Distrito de Pedasí




KAREN RAMÍREZ D.
Secretaria del Concejo

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE
Pedasi, 29 de diciembre de 2025


H.A. MIGUEL F. BATISTA D.
Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí



INGRESOS 2026

DETALLES DEL CONCEPTO		RECOMENDADO 2026
562...	Municipio de Pedasí	1,700,000.00
1	Ingresos Corrientes	1,700,000.00
1.1	Ingresos Tributarios	476,512.00
1.2	Ingresos no Tributarios	893,488.00
1.4	Saldo disponible en Libro Banco	320,000.00
2.	Ingresos de Capital	10,000.00

1.1.2	TRIBUTARIOS INDIRECTOS	
1.1.2.5	Sobre Actividades Com. Y Serv.	
1.1.2.5.03	Esta. Autos y Acce. Demostración	350.00
1.1.2.5.04	Est. de Venta de Madera	1,300.00
1.1.2.5.05	Est. De Ventas al por Menor	7,000.00
1.1.2.5.06	Est. De Ventas. De Licor al X Menor	12,000.00
1.1.2.5.07	Est. Venta de art. 2da. Mano	500.00
1.1.2.5.09	Casetas Sanitarias	1300.00
1.1.2.5.10	Estaciones Venta. de Combustible	3,000.00
1.1.2.5.12	Talleres Com. Y Rep. de Autos	1,000.00
1.1.2.5.16	Farmacias	600.00
1.1.2.5.19	Librería y Ventas de Art, De Oficina	150.00
1.1.2.5.20	Depósitos Comerciales	1300.00
1.1.2.5.22	Mueblerías y Ebanisterías	500.00
1.1.2.5.24	Ferreterías	1700.00
1.1.2.5.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	1,000.00
1.1.2.5.35	Aparatos de Medición	100.00
1.1.2.5.39	Degüello de Ganado	5,000.00
1.1.2.5.40	Restaurantes, Cafés y Otros	12,000.00
1.1.2.5.41	Heladerías y Refresquerías	950.00
1.1.2.5.46	Salones de Bailes, Balnearios	100.00
1.1.2.5.47	Cajas de Música	350.00
1.1.2.5.48	Aparatos de Juegos Mecánicos	100.00
1.1.2.5.49	Billares	200.00
1.1.2.5.50	Espec. Públ. Con Carác. Lucrativo	1,000.00
1.1.2.5.51	Galleras, Bolos y Boliches	250.00
1.1.2.5.52	Barb. ,Peluq. Y Sal. bell. Gimnasio	700.00
1.1.2.5.53	Lavandería y Tintorería	550.00
1.1.2.5.61	Laboratorios y Clínicas Privadas	400.00
1.1.2.5.70	Sedería y Cometería	300.00
1.1.2.5.71	Ap. Ventas, Produc, Automáticos	800.00
1.1.2.5.72	Est. Productos Agrícolas	800.00
1.1.2.5.74	Juegos Permitidos	150.00
1.1.2.5.76	Empresas de Bienes y Raíces	2,000.00
1.1.2.5.86	Empresas de Seg. Correos y Limp	700.00
1.1.2.5.88	Serv. De Inter. Cómputo y Fotocop	450.00
1.1.2.5.93	Yate Comercial y Turístico	700.00
1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C.	6000.00
	SUB TOTAL	65,300.00
1.1.2.6	Actividades Industriales	
1.1.2.6.07	Fábrica de Hielo	720.00
1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcerías y Respost.	800.00
1.1.2.6.30	Aserríos y Aserraderos	600.00
1.1.2.6.51	Cantera	10.00
1.1.2.6.70	Fábrica de Concreto	50.00



1.1.2.6.51	Cantera	10.00
1.1.2.6.70	Fábrica de Concreto	50.00
1.1.2.6.74	Fáb. De Alimentos para Animales	700.00
1.1.2.6.99	Otras Fábricas N.E.O.C.	4,382.00
	SUB TOTAL	7,262.00
1.1.2.8	Otros Impuestos Indirectos	
1.1.2.8.04	Edificación y Reedificación	380,000.00
1.1.2.8.11	Circulación De Vehículos Particulares	13,000.00
1.1.2.8.12	Circulación De Vehículos Comerciales	10,000.00
1.1.2.8.13	Circulación De Remolque	700.00
1.1.2.8.14	Circulación De Motos	250.00
	SUB TOTAL	403,950.00
TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		476,512.00
1.2.	Ingresos No Tributarios	
1.2.1.	Renta de Activos	
1.2.1.1.	Arrendamientos	
2.1.1.02	Lotes y Tierras	3,000.00
1.2.1.1.05	Terrenos y Bóvedas en cementerios	1,800.00
	SUB TOTAL	4,800.00
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	
1.2.1.3.08	Venta de Placas	6,000.00
1.2.1.3.10	Impresos y Formulario	600.00
1.2.1.3.99	Ventas de Bienes N.E.O.C.	2,000.00
	SUB TOTAL	8,600.00
1.2.1.4.	Ingresos Vta. Servicios	
1.2.1.4.02	Aseo Y Recolección de Basura	120,000.00
	SUB TOTAL	120,000.00
1.2.3.0.	Transferencias Corrientes	
1.2.3.1	Gobierno Central	
1.2.3.1.01	Subsidio	162,838.00
1.2.3.1.16	Ministerio de economía y finanzas	500,000.00
	SUB TOTAL	662,838.00
1.2.4.0.	Tasas y Derechos	
1.2.4.1.	Derechos	
1.2.4.1.09	Extracción de Arena y Cascajo	550.00
1.2.4.1.10	Mataderos y Zahúrdas	10.00
1.2.4.1.14	Uso de Aceras-Propósitos Varios	330.00
1.2.4.1.15	Permiso para Industrias Callejeras	3,000.00
1.2.4.1.16	Ferretes	550.00
1.2.4.1.25	Servicios de Piqueras	120.00
1.2.4.1.26	Anuncios y Avisos Comerciales	2,500.00
1.2.4.1.30	Guías de Transporte	3,000.00
	SUB TOTAL	10,060.00
1.2.4.2	Tasas	
1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	900.00
1.2.4.2.15	Inspección y Avalúos	35,000.00
1.2.4.2.18	Perms.Vta.Noc.de Licor al x/menor	10,500.00
1.2.4.2.19	Permisos para Bailes y Serenatas	3,500.00
1.2.4.2.20	Expedición de Documentos Paz y salvo	1,500.00
1.2.4.2.21	Refrendo de Doc. certificación	4,000.00
1.2.4.2.31	Registro de botes y Otros Registros	600.00
1.2.4.2.34	Servicios Adm. De cobros y prestamos	500.00
	SUB TOTAL	56,500.00



1.2.6.0	Ingresos Varios	
1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	8,700.00
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	21,440.00
1.2.6.0.11	Reintegros	50.00
1.2.6.0.99	Otros Ingresos - Varios	500.00
	SUB TOTAL	30,690.00
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS		893,488.00
1.4.	Saldo en Caja y Banco	
1.4.2	Saldo Disponible en Libro	320,000.00
	SUB TOTAL	320,000.00
2.	Ingresos de Capital	
2.1.1.	Ventas de Activos	
2.1.1.1	Venta de Bienes Inmuebles	
2.1.1.1.01	Terrenos	10,000.00
	SUB TOTAL	10,000.00
	TOTAL	1,700,000.00



Sub-Programa 01 Concejo Municipal		
Código	Descripción	Presupuesto Anual 2026
0.1.01.01	Concejo Municipal	
562.0.1.01.01.001.001	Personal Fijo	21,600.00
562.0.1.01.01.001.002	Personal Transitorio	500.00
562.0.1.01.01.001.020	Dietas	12,000.00
562.0.1.01.01.001.030	Gasto de Representación	67,200.00
562.0.1.01.01.001.050	Décimo Tercer Mes	1,800.00
562.0.1.01.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	12,345.00
562.0.1.01.01.001.072	Cuota Patronal Seguro Educativo	332.00
562.0.1.01.01.001.073	Cuota Patronal Riesgo Profes.	1,092.00
562.0.1.01.01.001.074	Cuota Patronal F Complementario	67.00
562.0.1.01.01.001.079	Otras Contribuciones	19,040.00
562.0.1.01.01.001.099	Contribuciones a la Seguridad Social	915.00
562.0.1.01.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	100.00
562.0.1.01.01.001.141	Viáticos Dentro del País	500.00
562.0.1.01.01.001.151	Transporte - Dentro del País	200.00
562.0.1.01.01.001.182	Mant. Y Rep. De Maq. Y Otros Eq.	300.00
562.0.1.01.01.001.201	Alimento para Consumo Humano	700.00
562.0.1.01.01.001.232	Papelería	150.00
562.0.1.01.01.001.265	Materiales y Suministro de computadora	800.00
562.0.1.01.01.001.275	Utiles y Materiales de Oficina	350.00
562.0.1.01.01.001.350	Mobiliario de Oficina	400.00
562.0.1.01.01.001.380	Equipo de Computación	1000.00
562.0.1.01.01.001.641	Gobiernos Centrales	1000.00
562.0.1.01.01.001.646	Municipalidad y Jtas. Comun. Trans.	36,000.00
562.0.1.01.01.001.695	Cr. A Insr¿tituciones Públicas	8400.00
562.0.1.01.01.001.930	Imprevistos	300.00
Sub-Total		187,091.00

Sub-Programa 02-Administración Municipal - Unidad Ejecutora-Alcaldía Municipal 02		
Código	Descripción	Presupuesto Anual 2026
562.0.1.02.01.001.001	Personal Fijo	159,600.00
562.0.1.02.01.001.002	Personal Transitorio (Sueldos)	3,600.00
562.0.1.02.01.001.030	Gasto de Representación Fijos	15,600.00
562.0.1.02.01.001.050	Décimo Tercer mes	13,600.00
562.0.1.02.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	26,110.00
562.0.1.02.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educ.	2,556.00
562.0.1.02.01.001.073	Cuota Patronal Riesgo Profes.	2,215.00
562.0.1.02.01.001.074	Cuota Patronal F Complementario	490.00
562.0.1.02.01.001.091	Sueldos	110.00
562.0.1.02.01.001.098	Gratificación, Incentivos y Otros Ser.	350.00
562.0.1.02.01.001.099	Contribución a la Seguridad Social	1,690.00
562.0.1.02.01.001.105	Alquileres de Equipo Terrestre	10,000.00
562.0.1.02.01.001.109	Otros Alquileres	10,000.00
562.0.1.02.01.001.111	Agua	500.00
562.0.1.02.01.001.114	Energía Eléctrica	9,400.00
562.0.1.02.01.001.115	Telecomunicaciones	5,000.00
562.0.1.02.01.001.120	Imp. Encuadernación y Otros	2,000.00
562.0.1.02.01.001.131	Anuncios y Avisos	100.00
562.0.1.02.01.001.132	Promoción y Publicidad	10,000.00
562.0.1.02.01.001.141	Dentro del País - Viáticos	10,000.00
562.0.1.02.01.001.151	Dentro del País - Transporte	248.00
562.0.1.02.01.001.164	Gastos de Seguro	8,000.00
562.0.1.02.01.001.165	Servicios Comerciales (Revisados)	300.00
562.0.1.02.01.001.166	Servicios medicos en el pais	35,900.00
562.0.1.02.01.001.172	Servicios Especiales	7,200.00
562.0.1.02.01.001.181	Mant. Y Rep. De Edificios	57,000.00



562.0.1.02.01.001.182	Mant. Rep. De Maq. Y Otros Eq.	20,000.00
562.0.1.02.01.001.191	Cr. Otos alquileres	800.00
562.0.1.02.01.001.192	Creditos Servicios Básicos	2,500.00
562.0.1.02.01.001.201	Alimentos para consumo Humano	58,000.00
562.0.1.02.01.001.211	Acabado Textil	15,000.00
562.0.1.02.01.001.221	Diesel	10.00
562.0.1.02.01.001.223	Gasolina	7,359.00
562.0.1.02.01.001.224	Lubricantes	1,200.00
562.0.1.02.01.001.232	Papelería	1,000.00
562.0.1.02.01.001.242	Insecticidas, Fungicidas y Otros	200.00
562.0.1.02.01.001.249	Otros Productos Químicos	107.00
562.0.1.02.01.001.255	Material Eléctrico	100.00
562.0.1.02.01.001.259	Otros Mant. De construcción	40,000.00
562.0.1.02.01.001.261	Artículos para Recepciones	800.00
562.0.1.02.01.001.262	Herramientas e Instrumentos	250.00
562.0.1.02.01.001.265	Suministro y Suministro de Computadora	400.00
562.0.1.02.01.001.272	Utiles Deportivo y Recreativo	10,000.00
562.0.1.02.01.001.273	Utiles de Aseo y Limpieza	8,000.00
562.0.1.02.01.001.275	Utiles y Mat. De Oficina	2,000.00
562.0.1.02.01.001.280	Repuestos	30,000.00
562.0.1.02.01.001.291	Cr. Alimentos y bebidas	380.00
562.0.1.02.01.001.293	Combustible y Lubricantes	300.00
562.0.1.02.01.001.294	Productos de Papel	10.00
562.0.1.02.01.001.296	Cr. Matr. De Cosntrucción	12,600.00
562.0.1.02.01.001.309	Otras Maquinarias y Equipos	86.00
562.0.1.02.01.001.320	Equipo Educacional y Recreativo	30,000.00
562.0.1.02.01.001.370	Maquinaria y Equipos Varios	250.00
562.0.1.02.01.001.380	Equipo de Computacions	25,000.00
562.0.1.02.01.001.399	Cr. Equipo de computacion	2,500.00
562.0.1.02.01.001.541	Agua Potable	190,000.00
562.0.1.02.01.001.611	Donativos a Personas	30,000.00
562.0.1.02.01.001.614	Bonificaciones	50.00
562.0.1.02.01.001.619	Otras Transferencias	100.00
562.0.1.02.01.001.639	Otras Sin Fines de Lucro	5,000.00
562.0.1.02.01.001.641	Gobierno Central Policia	400.00
562.0.1.02.01.001.930	Imprevisto	5,113.00
Sub-Total		891,084.00

Sub-Programa 03-Administración Financiera - Tesorería Municipal 03		
Código	Descripción	Presupuesto Anual
562.0.1.03.01.001.001	Personal Fijo(Sueldos)	67,800.00
562.0.1.03.01.001.050	Décimo Tercer Mes	5,650.00
562.0.1.03.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	9,592.00
562.0.1.03.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educat.	1,018.00
562.0.1.03.01.001.073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	808.00
562.0.1.03.01.001.074	Cuota Patronal F. Complementario	204.00
562.0.1.03.01.001.091	Sueldos	50.00
562.0.1.03.01.001.098	Gratificaciones, Incentivos y Otros.	900.00
562.0.1.03.01.001.099	Contribución a la Seguridad Social	851.00
562.0.1.03.01.001.120	Imp. Encuadernación y Otros	2,000.00
562.0.1.03.01.001.141	Dentro del País - Viáticos	600.00
562.0.1.03.01.001.151	Dentro del País - Transporte	300.00
562.0.1.03.01.001.162	Comisiones y Gastos Bancarios	700.00
562.0.1.03.01.001.182	Mant.Rep de Maq. Y Otros Eq.	200.00
562.0.1.03.01.001.232	Papelería	1000.00
562.0.1.03.01.001.265	Materiales y Suministro de Computa.	1000.00
562.0.1.03.01.001.275	Utiles y Materiales de Oficina	20000.00
562.0.1.03.01.001.350	Mobiliario de Oficina	200.00
562.0.1.03.01.001.380	Equipo de Computacion	2000.00
562.0.1.03.01.001.439	Otras Existencias	4,000.00
562.0.1.03.01.001.619	Otras Transferencias	250.00



562.0.1.03.01.001.930 Imprevistos	100.00
Sub-Total	119,223.00

Auditoria Municipal-04		Presupuesto Anual
Código	Descripción	
562.0.1.03.02.001.275	Utiles y Materiales de Oficina	300.00
562.0.1.03.02.001.340	Equipo de Oficina	140.00
562.0.1.03.02.001.350	Mobiliario de Oficina	560.00
Sub-Total		1,000.00

TOTAL DEL PROGRAMA 01	1,198,398.00
------------------------------	---------------------

Sub-Programa 02 -Unidad Ejecutora - Aseo y ornato 07		Presupuesto Anual
Código	Descripción	
562.0.2.03.02.001.001	Personal Fijo	67,200.00
562.0.2.03.02.001.002	Personal Transitorio	4,800.00
562.0.2.03.02.001.040	Sobretiempo	5,485.00
562.0.2.03.02.001.050	Décimo Tercer Mes	6,000.00
562.0.2.03.02.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	10,912.00
562.0.2.03.02.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educat.	1,163.00
562.0.2.03.02.001.073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	923.00
562.0.2.03.02.001.074	Cuota Patronal F. Complementario	233.00
562.0.2.03.02.001.096	XII Mes	200.00
562.0.2.03.02.001.098	Cr. Gratificaciones, Incentivos y Otros.	750.00
562.0.2.03.02.001.099	Contribución a la Seguridad Social	888.00
562.0.2.03.02.001.189	Otros Mant. Y Reparaciones	40,000.00
562.0.2.03.02.001.212	Calzado	1,000.00
562.0.2.03.02.001.214	Prendas de Vestir	25,000.00
562.0.2.03.02.001.221	Diesel	48,000.00
562.0.2.03.02.001.224	Lubricantes	20,000.00
562.0.2.03.02.001.280	Repuestos	25,000.00
562.0.2.03.02.001.525	Parques, Plazas y Jardines	30,000.00
562.0.2.03.02.001.544	Saneamiento de Tierras	190,000.00
Sub-Total		477,554.00

Sub-Programa 03-Unidad Ejecutora-Parque y Cementerio 08		Presupuesto Anual
Código	Descripción	
562.0.2.03.01.001.001	Personal Fijo (sueldos)	7,200.00
562.0.2.03.01.001.050	Décimo Tercer Mes	600.00
562.0.2.03.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,019.00
562.0.2.03.01.001.072	Cuota Patronal Seguro Educativo	108.00
562.0.2.03.01.001.073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	86.00
562.0.2.03.01.001.074	Cuota Patronal Fondo Comp.	22.00
562.0.2.03.01.001.099	Contribución a la Seguridad Social	371.00
562.0.2.03.01.001.111	Agua	120.00
562.0.2.03.01.001.212	Calzado	100.00
562.0.2.03.01.001.214	Prendas de vestir	22.00
562.0.2.03.01.001.243	Pinturas tintes y colorantes	10,000.00
562.0.2.03.01.001.262	Herramientas e Instrumentos	400.00
562.0.2.03.01.001.269	Hilo Corta Grama-Otros Pro. Varios	2,000.00
562.0.2.03.01.001.370	Maquinaria y Equipos varios	2,000.00
Sub-Total		24,048.00
TOTAL DEL PROGRAMA 02		501,602.00

GRAN TOTAL DE EGRESOS	1,700,000.00
------------------------------	---------------------

